

DEPARTAMENTO DEL
CESAR

RESOLUCIÓN No. 003418 FECHA: 30 AGO 2019

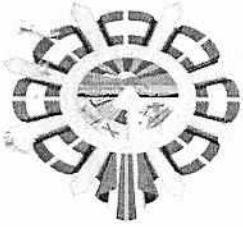
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ÍNDICE DE INFORMACIÓN
CLASIFICADA Y RESERVADA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 209 y 305 de la Constitución política, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 y 1081 de 2015 emanados de la Presidencia de la República y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Nacional en su artículo 11 establece la Información mínima obligatoria respecto a los servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.
2. Que igualmente el literal K del artículo anteriormente mencionado de la Ley 1712 de 2014 predice "*Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3 de la presente ley. Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el gobierno nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces*"
3. Que el título III de la misma norma, establece las excepciones al acceso a la información y que estas deben ser motivadas cuando se evidencie que la información generada y cuyo acceso podría ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 de la presente Ley y, que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por norma legal o constitucional.
4. Que el Artículo 20 de la ley en mención, dice que los sujetos obligados deberán mantener actualizado un índice de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a esta Ley, el cual deberá incluir sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste la clasificación.
5. Que el Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 35 define como instrumentos de gestión de la información pública los siguientes: Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada, Esquema de Publicación y Programa de Gestión Documental, los cuales deben ser elaborados, adoptados y publicados en el sitio web de la entidad.
6. Que el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, en su artículo 2.1.1.5.2 señala que los instrumentos de gestión de la información pública se deben adoptar por medio de acto administrativo.
7. Que en concordancia con las normas mencionadas es deber del Departamento del Cesar definir y adoptar unos lineamientos claros y coherentes frente a los documentos e información pública que se produzca, gestione y difunda por este ente territorial.
8. Que la construcción del Índice de Información Clasificada y Reservada del Departamento del Cesar, fue en apoyo de todas las sectoriales productoras de la



DEPARTAMENTO DEL
CESAR

RESOLUCIÓN No. 003418 FECHA: 30 AGO 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ÍNDICE DE INFORMACIÓN
CLASIFICADA Y RESERVADA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

información y quienes motivaron el sustento legal de la clasificación de esta información.

9. Que la entidad, a través del Grupo de Gestión Documental deberá incluir en sus procedimientos el manejo y tratamiento que las diferentes sectoriales deberán dar a la información que ha sido caracterizada como clasificada y/o reservada, garantizando el cumplimiento de la no divulgación de la misma.
10. Que es responsabilidad de la alta dirección velar por el cumplimiento de las políticas, planes, programas que en materia de transparencia y acceso a la información pública se implementen en la entidad, para el correcto manejo de los documentos como parte integral del patrimonio documental del departamento.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adoptar el índice de Información Clasificada y Reservada de la Administración Departamental, como instrumento de Gestión de la información en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO 2°. El índice de Información Clasificada y Reservada y que hace parte integral de la presente resolución, deberá ser incorporado en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, divulgado, socializado, publicado y actualizado cuando se estime conveniente, es decir, cuando se deba retirar o incorporar información que tenga el carácter de reservada y/o clasificada.

ARTÍCULO 3°. La Administración Departamental dispondrá de los medios para que los ciudadanos puedan acceder a la información pública en los términos que establece la Ley 1712 de 2014 y garantizar la no divulgación de la información que se encuentra dentro de las categorías de Clasificada o Reservada.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución deberá ser publicada en la página web del Departamento del Cesar a partir de su publicación y divulgada a través de los canales disponibles y a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 5°. Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar- Cesar, a los

30 AGO 2019

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Proyectó: Aracely Narváez, Líder de Programa - Grupo Gestión Documental

Revisó: Ana Leidys Van-Strahlen Peinado - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Roberto Márquez/ Abogado Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Virginia Esther Ojeda Arboleda-Asesora Despacho